

ACTA / CCC-0005-2022. ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS, PARA LA <u>ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO INSTITUCIONAL, REFERENCIA OPTIC-CCC-CP-2022-0004</u>.

REFERENCIA NÚM.: OPTIC-CCC-CP-2022-0004

En el salón de reuniones de la OFICINA PRESIDENCIAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN (OGTIC), ubicado en la Avenida 27 de Febrero Núm. 419, El Millón, Santo Domingo, República Dominicana, Nacional, siendo las dos y treinta (2:30 p.m.) horas de la tarde del día cinco (05) del mes de abril del año dos mil veintidós (2022), se reunieron los señores Pedro Quezada, Presidente; Juan Pardilla, Director Administrativo y Financiero, miembro; Marlene Decena Salas, Directora Jurídica, en calidad de asesora legal; Isaac Vásquez, Encargado de Planificación y Desarrollo, miembro; Bibian Cuevas, Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembro. Continuando con el uso de la palabra, el Señor Pedro Quezada, Presidente del Comité, expuso lo siguiente:

RESULTA: Que, en fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintidos (2022); fue emitido el requerimiento por parte del Encargado de Servicios Generales de la OPTIC, mediante comunicación interna Núm. 0005/22.

**RESULTA:** Que, en fecha **veinticuatro (24) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022);** la Dirección Administrativa y Financiera de esta entidad, emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes, con el Número de Preventivo 227-1.

RESULTA: Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), la unidad operativa de compras y contrataciones de la OGTIC emite solicitud 0001/22 para la adquisición de tickets de combustible para uso institucional, referencia OPTIC-CCC-CP-2022-0004.

RESULTA: Que en fecha veintiocho (28) del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022), el comité de compras y contrataciones de la OGTIC, emite resolución núm. CCC-001/2022 de inicio del procedimiento de Comparación de Precios, referencia OPTIC-CCC-CP-2021-0001, donde se aprueban los pliegos de condiciones y se designan los peritos para las evaluaciones de las ofertas, estos son: Donald Lugo y Walter Cabral, como peritos del Área Técnica; Paola Martinez, como perito por la Dirección Jurídica; Norvia Casado, como perito por la Dirección Administrativa y Financiera.

**RESULTA:** Que en **primero (01) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022),** fue publicada en el portal de Compras la convocatoria al proceso de Adquisición de Tickets de Combustible para uso institucional.

2 Mas P. ton

Ó.

RESULTA: Que en fecha once (11) de marzo del dos mil veintidós (2022), la notario público, emitió el Acto Auténtico Núm. 13 Folio Núm. 27 y 28, Apertura de ofertas técnicas (Sobre A)".

RESULTA: Que en dicha apertura de las ofertas técnicas (sobre A), participaron los oferentes: Sigma Petroleum Corp. SAS; Sunix Petroleum S.R.L.

RESULTA: Que en fecha veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022), el área requirente y los peritos técnicos actuantes del proceso, emiten informe que recomienda declarar desierto el procedimiento de comparación de precios referencia OPTIC-CCC-CP-2021-0001, para la Adquisición de Tickets de Combustible para uso Institucional, este dice lo siguiente: "Luego de realizadas las revisiones de las documentaciones técnicas suministradas por los oferentes, recomendamos al comité de compras y contrataciones declarar el proceso desierto, ya que ningún de los oferentes cumplen con los requisitos solicitados en los términos de referencia del referido proceso".

RESULTA: Que en fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones emitió el Acta/CCC-0004-2022 de Declaratoria de Desierto del Comité de Compras y contrataciones de la OFICINA GUBERNAMENTAL DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN (OGTIC), en base a las recomendaciones contenidas en los informes de los peritos y los criterios de evaluación del pliego de condiciones del proceso de comparación de precios para la Adquisición de Tickets de Combustible Para uno Institucional Para uno Institucional Para uso Institucional para uso institucional, referencia núm. OPTIC-CCC-CP-2021- 0001".

RESULTA: Que en fecha veintidós (22) de marzo del año dos mil veintidós (2022), se procedió a la reapertura del proceso de Adquisición de Tickets de Combustible para uso institucional, referencia OPTIC-CCC-CP-2022-0004.

RESULTA: Que en fecha veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022), la Notario Público, emitió Acto Auténtico Núm. 15 Folio Núm.31 y 32, de apertura de Oferta Técnica (Sobre A).

RESULTA: Que en dicha apertura de las ofertas técnicas (sobre A), participaron los oferentes: Sunix Petroleum S.R.L., y, Sigma Petroleum Corp., SAS.

RESULTA: Que el informe final de evaluación financiera de fecha 31 de marzo del 2022, concluye que: "Luego de ser revisadas las informaciones Financieras de /os oferentes SIGMA PETROLEUM CORP, SRL Y SUNIX PTROLEUM, SRL del proceso de compras OPTIC-CCC-CP-2022-0004; verificamos que /os Oferentes poseen al estabilidad Financiera para continuar con la siguiente fase del proceso".

RESULTA: Que el informe final de evaluación técnica de fecha 30 de marzo del 2022, concluye que: "SIGMA PETROLEUM CORP., no cumple con /as ofertas técnicas presentadas, SUNIX PETROLEUM, Cumple con todas /as ofertas técnicas".

of May D. William



**RESULTA:** Que el informe final de evaluación jurídica de fecha 31 de abril del 2022, concluye que: "El oferente SIGMA PETROLEUM CORP S.A.S., no cumple con la documentación Legal requerida por lo que no queda habilitado para la apertura de la oferta económica (sobre B) del referido proceso. El oferente SUNIX PETROLEUM S.R.L., cumple con la documentación Legal requerida por lo que queda habilitado para la apertura de la oferta económica (sobre B) del referido proceso".

RESULTA: Que en fecha treinta y uno (31) de marzo del año dos mil veintidós (2022), el Comité de Compras y Contrataciones emitió el Acta de Aprobación Núm. CCC-0005-2022, de Informe Definitivo de Evaluación de Oferta Técnica, la cual establece lo siguiente: "El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Gubernamental de Tecnologías de la Información y Comunicación (OGTIC), APRUEBA la habilitación a la apertura de la oferta económica, sobre (B), al oferente Sunix Petroleum Group, SRL; y no pasa a la apertura de la oferta económica (sobre B), el oferente Sigma Petroleum Corp. SAS; en base a las recomendaciones contenidas en los informes antes descritos por los peritos y los criterios de evaluación del pliego de condiciones del proceso de comparación de precios para la Adquisición de Tickets de Combustible para uso institucional, referencia Núm. OPTIC-CCC-CP-2022-0004".

**RESULTA:** Que en fecha **primero (01) de abril del año dos mil veintidós (2022),** el notario público, emitió acto autentico Núm. 16 Folio Núm.33-34, contentivo de Ofertas Económicas (sobre B), donde solo quedó habilitada la empresa: Sunix Petroleum S.R.L.

**RESULTA:** Que en fecha cinco (05) de abril del año dos mil veintidós (2022), se emitió informe pericial final de Evaluación de Oferta Económica, en el que los peritos actuantes determinaron: "Luego de realizadas las revisiones de la oferta económica emitida por el único oferente que cumplió oferente que cumplió con las especificaciones técnicas, procedemos a **RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN** a la empresa SUNIX PETROLEUM".

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de la oferta presentada. A saber:

| OFERENTES            | MONTO DE LA OFERTA |
|----------------------|--------------------|
| Sunix Petroleum, SRL | RD\$5,250,000.00   |

**RESULTA:** Que las ofertas fueron evaluadas con apego irrestricto a las Condiciones Generales del Proceso.

Visto lo anterior y atención al derecho, el Comité de Compras y Contrataciones de la OPTIC, señaló lo siguiente:

**CONSIDERANDO:** Que el presente procedimiento de compra fue realizado bajo la modalidad de **"Comparación de Precios"**, de conformidad con lo establecido por la Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintiuno (2022), emitida por la Dirección General de









Contrataciones Públicas, la cual establece los umbrales para la determinación de los procedimientos de compras y contrataciones durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

**CONSIDERANDO:** Que el Decreto Núm.: 15-17, de fecha ocho (8) de febrero de dos mil diecisiete (2017), establece que los órganos y entes públicos no podrán iniciar procesos de compras o contrataciones, sin contar con el "Certificado de Apropiación Presupuestaria", emitido por el Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006), establece que la: "La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos".

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con las disposiciones de la citada Ley Núm.: 340-06, su Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012) y el Manual de Procedimientos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, la adjudicación en procesos de Comparación de Precios debe formalizarse mediante acto administrativo.

VISTA: La Ley Núm.: 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley Núm.: 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Manual de Procedimientos, aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas de la República Dominicana;

**VISTO**: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm.: 340-06, emitido mediante el Decreto Núm.: 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto Núm.: 15-17, de fecha siete (07) de febrero de año dos mil diecisiete (2017).

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria, de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022), con el Preventivo Número: 227-1, emitido por la Dirección Administrativa y Financiera.

VISTO: Los Pliegos de condiciones específicas para compra de bienes y servicios conexos.

I May & D. Town

VISTA: La Certificación de apropiación presupuestaria de fecha veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

VISTAS: Las ofertas económicas presentadas por los oferentes participantes.

VISTO: Los informes finales elaborados por los peritos técnicos, legales y financieros, designados para este proceso, contentivo de evaluación de oferta, técnicas y económica.

Por lo anteriormente expuesto, las presentes deciden por **unanimidad de votos** a adoptar las siguientes resoluciones:

## **RESUELVE:**

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, adjudicar la contratación del procedimiento de Comparación de Precios para la Adquisición de Tickets de Combustible para uso institucional, referencia Núm.: OPTIC-CCC-CP-2022-0004, de acuerdo a lo establecido en el Informe Final, contentivo de evaluación de oferta económica, emitido por los peritos técnicos en fecha cinco (05) de abril del año 2022; al oferente SUNIX PETREOLEUM, SRL., con una propuesta económica de RD\$5,250,000.00 en Tickets de Combustible, siendo la propuesta económica que cumple con los requerimientos más convenientes para los intereses institucionales.

| 1 20 10272 1 | adjudicado (RD\$)<br>RD\$5,250,000.00 |
|--------------|---------------------------------------|
| 1-30-19273-1 | SUNIX PETROLEUM                       |

<u>SEGUNDO</u>: ORDENAR, como al efecto ORDENA al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes participantes, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

<u>TERCERO</u>: ORDENAR, como al efecto ORDENA, al adjudicatario proveer los bienes de manera inmediata contado a partir de la Certificación del Contrato ante la Contraloría General de la República.

Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes, a las **tres y cincuenta y tres (3:53 p.m.) horas de la tarde**, en fe de lo cual se redacta la presente acta, la cual después de leída, fue firmada por los presentes en señal de aprobación.



## MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES:

PEDRO A. QUEZADA CEPEDA

**Director General** 

JUAN PARDILLA

Director Administrativo y Financiero

MARLENE DECENA SAL

Directora Jurídica

ISAAC VÁSQUEZ

Director Planificación y Desarrollo

**BIBIAN CUEVAS** 

Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información